

Comodho Señor propone, y así se ha traído a saver a los dho
Cav. Jurados q. han de asistir a las Capitanías. El presente Secretario dió cuenta a la Ciudad, como en su
se pasó a hacer notoria su resolución al Sr. D. Jph. Turo, Decano de
de Cavalleros Jurados, y a Alexandro Lopez Cereas Escrivano de el,
por quien se le ha entregado, un testimonio, con fecha de dho día, que
esta en la meva, el que se leyo de orden de la Ciudad: Y habiéndolo
oydo tratado, y confesado, remiéndolo presente no estar conforme las
providencias dadas por dho Cavildo, a las cosas que en semel
jantes casos se han observado, y deben observar, suponiendo a
este Ayuntamiento los individuos que se parezca proporcionalmente
para los fines de su destino, para en su vista aprobarlos, ó nomi-
nar otros en caso de ser conveniente; Ha pasado sin preceder
esta circunstancia a nombrar Capitanes de distintas parroq.
para las milicias urbanas, que han de asistir a la R. proclama-
ción, lo que corresponde a esta ciudad; Y hallándose intelec-
ciada, de que con el motivo de salir a cavallo los quatos Cav. Jurados
que ha propuesto el Señor D. Juan Carrillo, y en tal caso
ausentes, otros enfermos, e impedidos de poder asistir a dicha
función, y sin poderra diferentes Oficio, por lo que no quedar
mas Capitanes propuestos que los Sr. Joseph Abadía de la
Parrochia de Sta. Maria: Jph. Blanco de Sta. N. de
y Andres Espinosa de Sta. N. Juan, en esta atención, y
ata viónte precieron de providenciar esta disposición para
que no se expusiese el menor reparo en el caso de dha R.
proclamación que se ha de celebrar en el día de mañana, nom-
bra la Ciudad por otra, y para el referido fin, por Capitanes
de la Parroquia de S. Antolin al Sr. Juan Pico; de la
de S. Cecilia, al Sr. Antonio Blanco; de la de S. Andrew, al Sr.
Pedro de Teva, de la de S. Bartholome al Sr. Niente Provo; de la